

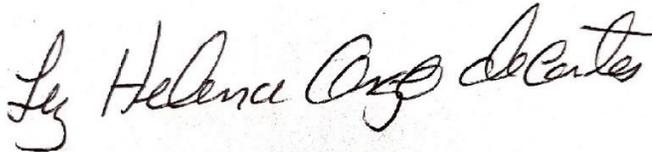
Radicación. 2020-000700

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, veinte de noviembre de dos mil veinte.

A efectos de no incurrir en nulidad respecto a la notificación al demandado en Investigación de paternidad, señor FRANCISCO OTERO MENDEZ, **NO** se acepta la notificación realizada por el apoderado de la parte actora al referido, en el correo electrónico [contabilidad@grupoplatinium.co](mailto:contabilidad@grupoplatinium.co), toda vez que la misma **NO** se realizó en el correo que le fue exigido a la parte actora, mediante auto fechado treinta y uno de agosto del año en curso. Por lo tanto, se requiere a la parte actora, para que proceda a realizar la notificación al demandado al correo electrónico: [francisco.otero.mendez@gmail.com](mailto:francisco.otero.mendez@gmail.com). La cual fue indicada por el apoderado del demandado referido en escrito que solicitó nulidad.

La notificación debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto por estado.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 136 de hoy 23 de noviembre de 2020 notifico el contenido del auto anterior a las partes. (art. 295 C.G.P)

OFFIR PATARROYO GOMEZ  
Secretario- AD-HOC